



**REF. Ejecutivo singular Mínima cuantía
RAD. 2017-00081-00(C.S)**

SECRETARÍA: Informo señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por auto del 22 de febrero de 2021, se emitió providencia negando la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte demandante como por no tener facultades para recibir.

El 2 de marzo de 2021, la doctora **STELLA MARCELA ALVAREZ MONTES**, apoderada de la parte demandante **COOPERATIVA APOYAR**, envió al correo del Juzgado, memorial de terminación coadyuvado por el señor NELSON VISBAL MARTELO, Representante Legal de la cooperativa, y dos de los ejecutados, por tanto, al ser procedente conforme a lo previsto por el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo radicado con el **No 2017-00081-00**, promovido por **COOPERATIVA APOYAR** contra **CARLOS EDUARDO GÓMEZ CAUSADO, JOSE LUIS CARRASQUILLA GIL, RODRIGO ALBERTO SALAZAR GONZALEZ y HERNANDO DE JESÚS GAMBOA NIETO.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso y como quiera que se encuentra consumado el embargo de remanente respecto del ejecutado **JOSE LUIS CARRASQUILLA GIL**, por parte del **Juzgado Sexto Civil Municipal de Sincelejo**, dentro del proceso ejecutivo radicado No. 70-001-40-03-006-**2017-00636-00.**, adelantado por **MARCILIA PEÑAFIEL DE MERLANO** contra el citado, lo aquí embargado, se pondrá a disposición del referido Juzgado. Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.





NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**
Notificado por estado No. 016
De fecha: 25 DE MARZO DE 2021

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria